



## Habitantes del Río Sonora logran suspensión definitiva que ordena acciones urgentes y estratégicas por prevalencia de tóxicos mineros en el ambiente

*Hermosillo, Sonora, a 24 de abril 2023.*

- **Juez ordena a autoridades implementar medidas de prevención y control para preservar el medio ambiente, mitigar las fuentes de riesgo de contaminación, brindar servicios de salud integral y seguridad escolar en contexto de alta exposición a metales pesados en los ríos Sonora y Bacanuchi.**
- **Los CCRS hacemos un llamado a los titulares de la Profepa, Semarnat, Conagua, Cofepris, Secretaría de Salud Federal y Estatal, Secretaría de Educación y Cultura, Gobernador de Sonora, para que den inmediato cumplimiento a esta resolución, y no se siga postergando la atención de las personas.**

Luego de que integrantes de las comunidades afectadas por el derrame minero ocurrido el 6 de agosto de 2014 en los ríos Sonora y Bacanuchi demostraran ante un juez federal que aún prevalece una alta exposición ambiental a arsénico, plomo, cadmio y manganeso, que ha impactado en la vida y en la salud de las personas; se dictó una resolución por la cual, **autoridades federales y estatales en materia ambiental, de salud y educativa deberán accionar un plan estratégico urgente y coordinado para la prevención, control y reducción de daños en poblaciones expuestas de la cuenca Río Sonora**, pues aquéllas no demostraron haber agotado todos los recursos disponibles para proteger su derecho a la salud y al medio ambiente sano.

El **27 de mayo de 2022, diez habitantes de diferentes municipios del río Sonora, entre ellos dos niños, presentaron un amparo, en el que reclamaron la omisión de las autoridades ambientales y sanitarias** de accionar medidas para la protección de la población, ante el alto riesgo de exposición a metales pesados que prevalece en el ambiente y en el agua. Asimismo, en él, solicitaron que se garantizara la calidad del agua en las escuelas a lo largo de la cuenca, y, también, exigían atención médica integral y especializada en toxicología, pues de lo contrario, seguiría en riesgo su vida y su salud.

Ese mismo día, al ser un caso urgente, **el Juez Decimotercero de Distrito en Sonora, Antonio Mora Diez, admitió la demanda** y ordenó como medida cautelar que las autoridades de salud brinden atención médica integral a las personas, traslado a unidades médicas en caso de requerirlo. Igualmente,

ordenó verificar si el uso y consumo del agua de los planteles escolares pone en peligro la salud de la infancia, y de ser así, que realizaran todas las gestiones a su alcance con el fin de proporcionar el vital líquido saneado, no obstante, **el juzgador dejó pendiente el tema referente a la mitigación de fuentes de exposición, al considerar que no era un caso urgente**, lo cual fue confirmado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

**El 22 de septiembre de 2022, el Juez Federal resolvió provisionalmente que, en atención al principio precautorio, sí procedía ordenar que las autoridades ambientales adoptaran medidas necesarias de prevención y control**, entre ellas: mitigar las fuentes de riesgo, realizar una evaluación actual sobre a los potenciales daños a las personas e informar los resultados. El Juez **señaló fecha para audiencia con el fin de recabar pruebas, y posteriormente definir si ratificaba, modificaba o negaba dichas medidas.**

De acuerdo con las **pruebas ofrecidas, se determinó que los riesgos de sufrir daños severos a la salud en las poblaciones humanas que habitan en los ocho municipios de la cuenca Río Sonora y que se encuentran crónicamente expuestas a un entorno contaminado son significativos y preocupantes**, por lo que resultaba imperativo y urgente el diseño e implementación de acciones estratégicas para la prevención, control y reducción de daños en poblaciones expuestas de la cuenca de río Sonora, mediante programas de salud, saneamiento ambiental, así como de comunicación y manejo de riesgos sanitarios.

Finalmente, después de varios diferimientos, **el 21 de abril de 2023 el Juez de Distrito concedió la suspensión definitiva, en términos amplios y protectores, en la que ordenó a las autoridades señaladas en el juicio, y todas aquellas que pudieran tener participación, a lo siguiente:**

1. **Profepa, Semarnat, Conagua y Cofepris adopten medidas de prevención y control** para preservar el medio ambiente, y en relación con ello, la vida, integridad personal y salud de las personas;
2. E Informen sobre las medidas adoptadas **para mitigar las fuentes de riesgo de contaminación** por el derrame.
3. **Profepa, Cofepris y Conagua lleven a cabo un monitoreo sistemático de los niveles de metales**; un monitoreo perimetral de emisiones; un monitoreo sistemático de niveles de metales en suelos y superficies, haciendo énfasis en casas y escuelas; elaboren un **plan de control de emisiones con el fin de evitar contaminación en agua, suelo y aire**; adecuación de sistemas de control en cuanto se detecte incremento de emisiones por arriba de la norma; contar con un **plan de manejo de residuos peligrosos previamente autorizado**; instrumentar un **plan de contingencia ambiental**; **mantener actualizado el plan de atención a emergencias.**
4. Las **Secretarías de Salud, Salud Sonora, Educación y Cultura de Sonora, y el Gobernador** del estado, de manera coordinada brinden atención a los **servicios de salud integral; seguridad escolar de los estudiantes de educación básica** relativos

a las comunidades afectadas con motivo del derrame tóxico en esos ríos acontecido en el año 2014.

5. Las **autoridades responsables** brinden **información** respecto de las medidas ambientales llevadas a cabo con motivo de los daños ocasionados al ambiente, así como las **posibles consecuencias en su salud, y la forma en que podrían evitarse**; dando oportunidad a las y los quejosos de manifestar sus preocupaciones y posibles sugerencias con la finalidad de reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para su salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

**Los CCRS saludamos esta resolución** dictada por el Poder Judicial de la Federación en observancia a los más amplios estándares internacionales en derechos humanos.

**Hacemos un llamado enérgico** a las autoridades federales y estatales para que esta resolución les conduzca a la reflexión respecto de los retos y resistencia que hemos enfrentado en búsqueda de justicia, y a que **se abstengan de obstruir su cumplimiento a través de recursos improcedentes, cumplimiento deficiente o pleno desacato, al ser nuestra vida la que está en riesgo.**

### **Comités de Cuenca Río Sonora**

¡Por la justicia, reparación y no repetición!

\*\*\*\*\*